



## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-294-2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 ibídem determina que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo : "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)";
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: "Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.";
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que mediante oficio GADMA-CM-SPSC-2025-0046-OF/2025-72811, del 15 de diciembre de 2025, la licenciada Patricia Shaca, Concejala de Ambato, solicita que se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días 15, 17, 18, 19, de diciembre del 2025, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29; y, en





concordancia con lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato en su artículo 17. Adicionalmente, solicita se convoque al concejal altero que corresponda;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **16 de diciembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-CM-SPSC-2025-0046-OF/2025-72811.

**RESUELVE:**

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, los días 15, 17, 18 y 19 de diciembre del 2025;
2. Convocar y principalizar al concejal alterno que corresponda. - **Lo certifico.** - Ambato, 16 de diciembre de 2025.- **Notifíquese.** -

Abg. Margarita Mayorga Lascano  
**Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc**



Elaborado por: Abg. Tania López  
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga  
Fecha de elaboración: 2025-12-16





Ambato, 24 de diciembre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-294-2025

Licenciada  
Sylvia Patricia Shaca Chalan  
**Concejal De Ambato**

Señor/a

Jose Manuel Pandashina Punina

**Ciudadano**

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-294-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada Patricia Shaca, Concejal de Ambato, los días 15, 17, 18 y 19 de diciembre del 2025;
2. Convocar y principalizar al concejal alterno que corresponda.

Documento que remito para los fines consiguientes.

LA NUEVA HISTORIA

Atentamente,

Abogada  
Margarita Mayorga Laseano  
**Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc**



Referencias: - GADMA-CM-SPSC-2025-0046-OF

Anexos: - RESOLUCI\_\_N\_DE\_CONCEJO\_RC-294-2025.pdf  
- GADMA-CM-SPSC-2025-0046-OF.-N.-72811.-SOLIC.\_PERMISO\_I\_LCDA.\_PATRICIA\_SHACA.pdf





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

Copia:

Abg.

Victor Hugo Luna Meneses

**Jefe De Asesoría Legal Y Técnica De Comisiones De Concejo Municipal**

Lcda.

Alexandra Del Pilar Aguilar Cortez

**Directora De Desarrollo Institucional Y Del Talento Humano (e)**

Cpa. Mg.

Susana Noemi Jara Peralta

**Directora Financiera**

Señor Ing

Luis Fernando Bedon Vasquez

**Director Ejecutivo Del Comseca**

Licenciada

Mayra Patricia Naranjo Barriga

**Asistente Técnico**

m naranjo /

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA

